

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 200013110001-2015-00104-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: MAIRA MORENO DURAN

CAUSANTE: JAIRO MORENO GUTIERREZ

Mediante memorial que antecede el apoderado de la aperturante solicitó se requiera a la partidora designada, a efectos de que cumpla con la labor encomendada.

Por ser procedente, se requiérase a la abogada ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO en calidad de partidora dentro del presente proceso de sucesión, a fin de que presente el trabajo de partición, en razón a que dentro del término que se le concedió para ello no la presentó.

En consecuencia, se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la comunicación lo presente el plurimencionado trabajo, so pena de ser reemplaza y además, se haría acreedora a la multa contemplada en el artículo 510 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ac8d7ce9a5352833aee290cd2712b9f90645dfaeda8ecd8d48cfbddd4afdd**

Documento generado en 25/11/2022 03:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>